

**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2023**

( **19 DIC 2023** )

"Por medio de la cual se confiere una comisión y se reconocen viáticos"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: "*Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior*".

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*"Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales"*

3. Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: "*Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

*Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.*

*Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia."*

4. Que mediante el Acuerdo No. 23 del 11 de julio de 2023, se fijó el salario y se definió los viáticos por comisión de servicio en el interior del país para el Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023.

5. Que el ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.309, Alcalde Municipal, Códjgo 005, Grado 26, se desplazará a la ciudad de Bogotá desde el 19 de diciembre de 2023 (a partir de las 6:00 p.m.) con el propósito de atender invitación realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública a la Ceremonia de entrega del



Alcaldía de Bucaramanga

2169

GOBERNAR ES HACER

premio nacional de alta gerencia en su vigésima tercera versión que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2023, según oficio de fecha 19 de diciembre de 2023.

6. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, el funcionario viajará el día 19 de diciembre de 2023 en aras de cumplir con el horario del evento y regresará el 20 de diciembre de 2023, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$1.028.000.

7. Que con fundamento en lo anterior, se debe reconocer viáticos por un día y medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, corresponden la suma de \$1.559.137.

8. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00009073 de fecha 19 de diciembre de 2023, para cubrir el pago de viáticos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión por el día 19 de diciembre de 2023 (a partir de las 6:00 p.m.) y 20 de diciembre de 2023 y hasta su reintegro, al ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.309, Alcalde Municipal, Código 005, Grado 26, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la Ciudad de Bogotá D.C de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago según el Acuerdo No. 023 del 11 de julio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

|                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN         | UN DÍA Y MEDIO     |
| VALOR DE LA COMISIÓN               | \$1.559.137        |
| VALOR TIQUETES AEREOS O TERRESTRES | \$1.028.000        |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>               | <b>\$2.587.137</b> |

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de **\$2.587.137** al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, Área de seguridad y salud del trabajo y a Hojas de vida.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **19 DIC 2023**

  
**SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL**  
 Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 3291 de 2023   
 Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3700 de 2023   
 Revisó aspectos jurídicos: Katerin Vanessa Amaya Zabala Abogada CPS 3700   
 Revisó aspectos técnicos-administrativos: Ederit Orozco Sandoval Subsecretaria Administrativa de TH (E) 